

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/018/2009

Asunto: Acuerdo de disponibilidad de la Información

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

**VISTOS:** Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día veinticuatro de febrero del 2009 a las 06:53 horas, con número de folio 00095409 y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/018/2009, en la que solicita lo siguiente:-----

"Cuál es la opinión sobre la transparencia del poder legislativo y saber si este poder ha cumplido o cuáles son las sanciones aplicadas por incumplimiento en transparencia." - -

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de recibir el escrito de fecha dieciocho de Marzo del 2009, firmado por el Lic. Alberto Sánchez Rodríguez, Enlace de la Secretaría Ejecutiva del ITAIP; hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible.** -----

**SEGUNDO:** En vista a lo anterior, como respuesta a la solicitud realizada por ANDRES ANDRADE, se informa que "- - *Según la última evaluación correspondiente al último cuatrimestre de 2008, el Poder Legislativo obtuvo los siguientes resultados: de 83 criterios evaluados, en 43 cumplieron totalmente (52%), en 9 cumplieron parcialmente (11%), en 31 no cumplieron (37%); ahora bien, respecto de las sanciones aplicadas al citado Sujeto Obligado, le informo que este órgano garante no ha impuesto sanción alguna al Poder Legislativo del Estado de Tabasco.* - - -" En consecuencia se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**TERCERO:** Toda vez que, el solicitante **Andrés Andrade**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema Infomex, notifíquesele por ese medio conforme a los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene al solicitante para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en que reciba este acuerdo y la respuesta, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema Infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente.-

*R* **CUARTO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

**QUINTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-----

